



Bogotá D.C., jueves, 01 de septiembre de 2016

DG



Al responder cite este Nro.
20163100693511

Doctor:

JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ

Secretario General

Comisión Sexta Constitucional

Carrera 7 N° 8-68 edificio Nuevo del Congreso, Código Postal 111711

Congreso de la República

Ciudad.

Asunto: Respuesta a la Proposición 15 de 2016 con radicado DNP N° 20166630423992.

Respetado Secretario:

En atención a la proposición señalada en el asunto, suscrita por los H.H.R.R. Héctor Javier Osorio Botello, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Martha Patricia Villalba Hodwlaker, relacionada con las implicaciones que traería para Colombia la solución política negociada al conflicto armado, este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Con el propósito de contribuir a la discusión sobre los beneficios económicos que obtendrá el país tras la firma de los acuerdos de paz, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizó un estudio titulado "Dividendo Económico de la Paz", en el cual se realizó un análisis comparativo de diferentes conflictos armados internos a lo largo del tiempo y a partir de estadísticas económicas. Para ello, se revisaron estadísticas en cuatro momentos y/o etapas de la siguiente manera: cinco (5) años antes del cese de la confrontación armada o firma de un acuerdo de paz, y tres, cinco y diez (3, 5, 10) años después.

Como parte de la metodología se identificaron 116 conflictos armados internos y se realizaron filtros a la información, los cuales permitieron establecer cuáles conflictos eran comparables al caso colombiano. En el primer filtro se clasificaron los 116 casos en 3 categorías de acuerdo al tipo de finalización del periodo de violencia, lo cual arrojó:

- Acuerdos de Paz (101 casos),
- Transición a la Democracia (10 casos)
- Victoria Unilateral (5 casos).

En una segunda etapa, se realizó la revisión de los 101 casos relacionados con acuerdos de paz y se aplicó un nuevo filtro eliminando los casos en los cuáles tras la firma del acuerdo el conflicto armado se reactivó. Aplicado este criterio, el resultado fue de 41 países con acuerdos de paz, los cuales constituyen la muestra de referencia para el análisis.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO
U 2 SEP 2016
 FIRMA: 11965 ACD
 HORA: 9:28 am
 300 H. C. COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
 RECIBIDO
 3-9-16 9:03



Una vez definida la muestra final, se seleccionaron 12 características¹ que debían cumplir los conflictos armados en razón de las similitudes con el proceso de paz colombiano. Como producto de lo anterior, se obtuvieron 26 países con características similares y finalmente se definieron aquellos que tienen mayor criterio de comparabilidad con el caso colombiano (Guatemala, Indonesia, Irlanda, Nepal y El Salvador).

Por otro lado, se establecieron las variables económicas más relevantes para establecer los dividendos económicos de la paz: (i) crecimiento económico; (ii) PIB Per Cápita; (iii) Tasa de Inversión; (iv) Tasa de Ahorro (v) Inflación; (vi) Desempleo; (vii) Ingresos Fiscales; (viii) Gastos Fiscales; (ix) Apertura Comercial (X+M); (x) Exportaciones; (xi) Importaciones; (xii) Consumo de los Hogares; (xiii) Agricultura; (xiv) Industria; (xv) Construcción.

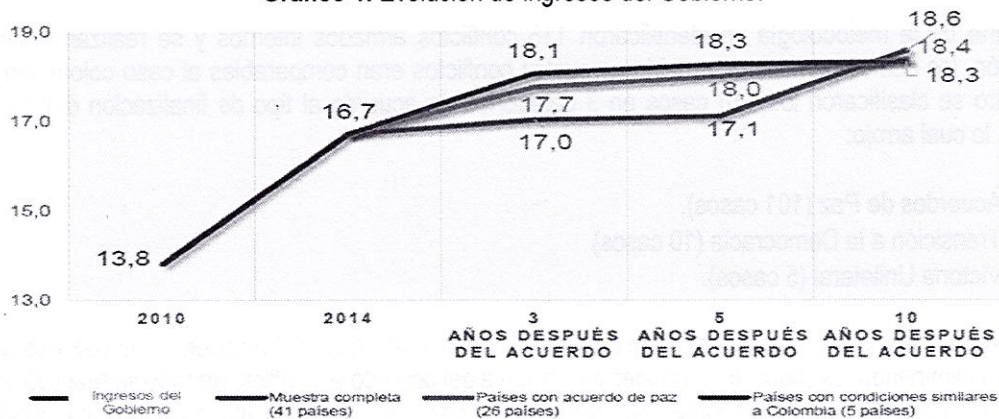
Por último, se hicieron promedios simples para tres universos definidos a partir de los filtros realizados: (i) Universo de los Países Seleccionados (41 países), (ii) Países que Firmaron Acuerdos de Paz (26 países), y (iii) Países que tienen mayor comparabilidad con el caso colombiano (5 países).

Los resultados del anterior estudio permiten dar respuesta a los puntos de la proposición de la siguiente manera:

“1. Proyección de aumento de ingresos fiscales en los próximos 5 años. (Discriminar por fuentes).”

De acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio “*Dividendo Económico de la Paz*”, luego del establecimiento de un acuerdo, los ingresos de los Gobiernos de los países analizados aumentaron de la siguiente manera: 1,9 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB) para la muestra de los 41 países seleccionados; 1,7 para los países que firmaron acuerdos de paz y 1,6 para los países más similares a Colombia. De acuerdo a estas estimaciones, los ingresos del Gobierno Colombiano 10 años después de firmados los acuerdos de paz, deben estar entre el 18,3% y 18,6% del PIB (véase el gráfico 1. Evolución de ingresos del Gobierno).

Gráfico 1. Evolución de ingresos del Gobierno.



Fuente: DEE- DNP

¹ Las 12 características seleccionadas fueron: proceso de desarme; proceso de desmovilización; proceso de reintegración; comisión de la verdad; reparación a víctimas; reforma electoral; mecanismo de ratificación del acuerdo; reformas en torno al desarrollo; tiempo definido de implementación del acuerdo; apoyo de donantes; presencia grupos paramilitares y cese al fuego.



Por lo anterior, dado que el estudio hace una comparación entre los diferentes países que han sufrido conflictos armados, y que la clasificación de las fuentes presupuestales varía sustancialmente a nivel internacional, no es posible realizar una discriminación por fuentes.

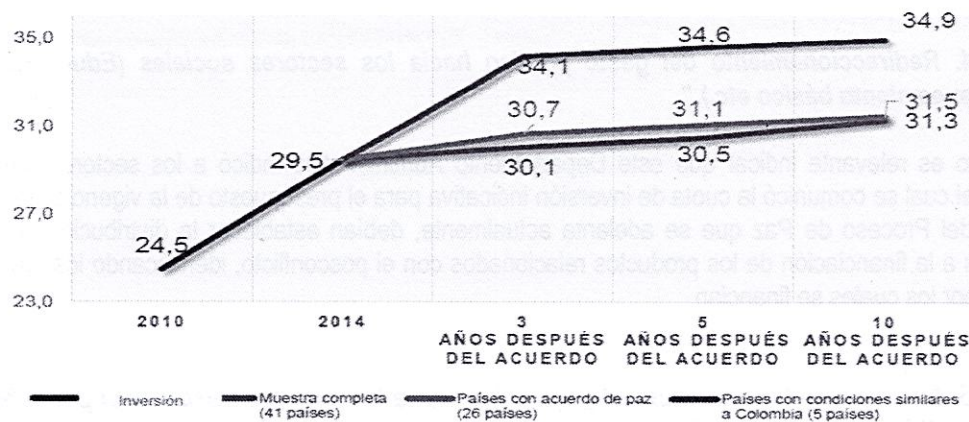
“2. Ahorro en gasto público (Nacional, Departamental, Municipal) por pérdida de la infraestructura nacional (vial, telecomunicaciones, energía, etc.)”

Este interrogante fue trasladado al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), mediante los radicados 20165220670341 y 20165220670351 respectivamente, para que acorde a su competencia se dé respuesta directa al interrogante planteado.

“3. Aumento de la inversión nacional y extranjera en sectores claves de las apuestas productivas de las entidades territoriales (Discriminar por sectores.)”

De acuerdo a los resultados obtenidos en el estudio “Dividendo Económico de la Paz”, la firma de un acuerdo permite que la inversión aumente de la siguiente manera: 1,8 puntos porcentuales del PIB para la muestra de los 41 países seleccionados; 2 para los países que firmaron acuerdos de paz y 5,4 para los países más similares a Colombia. De acuerdo a estas estimaciones, la tasa de inversión, 10 años después de firmados los acuerdos de paz, debe estar entre el 34,9% y 31,3% del PIB (véase el gráfico 2. Evolución de la inversión)

Gráfico 2. Evolución de la inversión

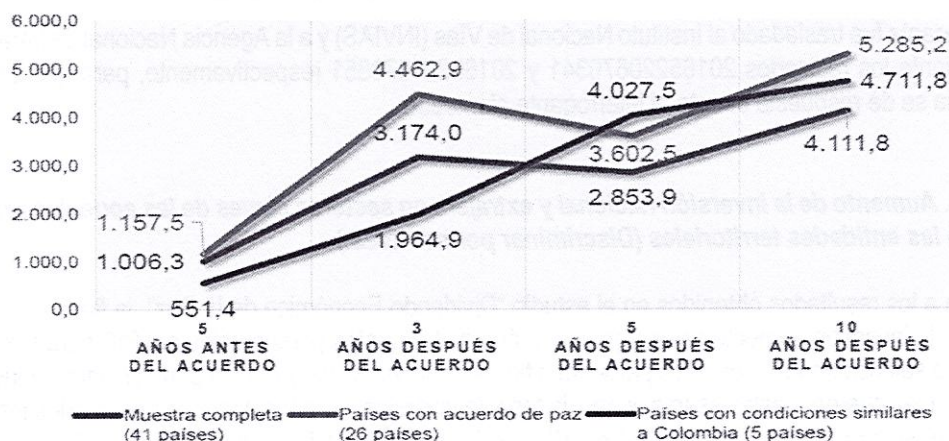


Fuente: DEE-DNP

Ahora bien, la firma de un acuerdo permite que la inversión extranjera directa aumente 4,1 veces para la muestra de los 41 países seleccionados; 4,6 veces para los países que firmaron acuerdos de paz y 8,5 veces para los países más similares a Colombia. De acuerdo a estas estimaciones, la inversión extranjera directa 10 años después de la firma de los acuerdos debería estar entre los 5.285,2 y 4.111,8 millones de dólares (véase el gráfico 3. Evolución de la inversión extranjera directa).



Gráfico 3. Evolución de la inversión extranjera directa



Cifras en Millones de USD.

Fuente: DEE - DNP

“4. Redireccionamiento del gasto público hacia los sectores sociales (Educación, salud, saneamiento básico etc.)”

Al respecto es relevante indicar que este Departamento Administrativo indicó a los sectores, en el oficio mediante el cual se comunicó la cuota de inversión indicativa para el presupuesto de la vigencia 2017, que en el marco del Proceso de Paz que se adelanta actualmente, debían establecer la distribución de recursos destinados a la financiación de los productos relacionados con el posconflicto, identificando los proyectos de inversión por los cuales se financian.

“5. Aumento del turismo nacional y extranjero hacia las regiones (Discriminar por subsectores y entidades territoriales departamentales.)”

En el momento el Departamento Nacional de Planeación no cuenta con ningún estudio finalizado que haga referencia al aumento del turismo nacional y extranjero hacia las regiones.

Sin embargo, de acuerdo con lo indicado con el Viceministerio de Turismo (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT). al respecto, y manifestaron que aunque no se han realizado estudios con cifras específicas en lo que concierne al aumento del turismo nacional y extranjero en un escenario de posconflicto, se ha realizado una priorización, en el marco de la estrategia de ‘Turismo, Paz y Convivencia’, mediante la elaboración de un proyecto piloto que pretende preparar al sector turístico en contexto de paz, integrando a las regiones que han sido víctimas del conflicto armado a un mercado turístico incluyente que brinde opciones a las comunidades locales, permitiendo la transformación de escenarios de guerra a territorios de paz a través de la práctica del turismo consciente y sustentable, con el apoyo de las entidades territoriales, gremios, empresarios turísticos y la academia.



De acuerdo con el Ministerio, el programa se estructura en tres ejes estratégicos que permiten el desarrollo económico a territorios afectados por el conflicto armado de manera sostenible, generando espacios de reconciliación y entendimiento entre las culturas: (1) construcción de tejido social, (2) transformación y desarrollo de entornos de paz y (3) sostenibilidad.

Por otra parte, el MINCIT diseñó la estrategia '*Seguro Te Va A Encantar*', la cual se focaliza en visitar destinos emergentes afectados por el conflicto, que cuentan con una vocación y oferta turística existente, tomando como base los 103 municipios focalizados para el posconflicto, con el fin de aumentar la confianza en estos destinos y fomentar su promoción y comercialización.

Finalmente, es importante reiterar las siguientes metas del MINCIT para 2018: (1) \$6.000 Millones de ingresos por turismo, (2) 300.000 nuevos empleos, (3) 5 Millones de visitantes extranjeros no residentes, (4) 556 eventos captados del exterior, y finalmente pero no menos importante (5) 5.000 personas vinculadas al sector y capacitados.

Acorde a lo anterior se anexa Presentación de los avances de la estrategia de turismo paz y convivencia del MINCIT y el documento CONPES 3857 de 2016 "Lineamientos de política para la gestión de la red terciaria" relacionado con el postconflicto

"6. Percepción de los organismos internacionales sobre el futuro de Colombia que se traduzca en mayores beneficios o logros para el país."

En los casos analizados por el estudio "*Dividendo Económico de la Paz*", se extrae como factor común, que la confianza tanto de los nacionales como de los extranjeros en el futuro de la economía del país aumenta de forma considerable, en especial por:

- a. A nivel interno: aumento de la tasa de inversión y el consumo de los hogares. Estos factores impulsan el crecimiento de la economía, con un mayor aporte en los primeros años después de la firma del acuerdo.
- b. A nivel externo: mayor Inversión Extranjera para el país y una mejora en el comercio vía mayores exportaciones.

"7. Participación del sector privado en la financiación de los compromisos del post conflicto."

En el momento el Departamento Nacional de Planeación no cuenta con ningún estudio que haga referencia a la participación del sector privado en la financiación de los compromisos del posconflicto.

"8. Entregue un informe detallado de cada uno de los puntos anteriores anexando los estudios correspondientes si estos se hubiesen adelantado."

Se adjunta presentación titulada "*Dividendo Económico de la Paz*", relacionada en las respuestas del presente cuestionario.



En los anteriores términos se atiende la proposición del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
Director General

Anexo: un (1) CD.

Elaboró: Lina María García Muñoz – Coordinadora Grupo Proyectos Especiales.
Andrés Felipe Trejos – Subdirector Política Industrial y Comercial (E).
Luis Felipe Lota – Subdirector de Transporte.
Cesar Peñalosa – Director de Infraestructura y Energía Sostenible.

Consolidó: David Arenas M, Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Fabiola Paez Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Geovanny Rodríguez L, Asesor Dirección General



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, 24 de agosto de 2016



Al responder cite este Nro.
20165220670351

Doctor:

LUIS FERNANDO ANDRADE

Presidente

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de solicitud de radicado No. 20166630423992

Respetado doctor Andrade:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado de la petición contenida en el oficio relacionado en el asunto, mediante los cuales los honorables representantes Hector Javier Osorio Botello, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Martha Patricia Villalba solicitan información relacionada "... con las implicaciones que traería para Colombia la solución política negociada al conflicto armado" pregunta número dos.

Así las cosas, de manera atenta se solicita responder directamente al peticionario en lo de su competencia, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier inquietud o sugerencia.

Cordial saludo,

CESAR PEÑALOZA

Director de Infraestructura y Energía Sostenible

Anexo: (2) FOLIOS N° 20166630423992

Revisó: Luis Felipe Lota
Preparó: Lauren Patiño

¹ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Artículo 21. *Funcionario sin competencia.* Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



Bogotá D.C., 24 de agosto de 2016



Al responder cite este Nro.
20165220670341

Doctor
GERMÁN PEÑA MATEUS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN Bogotá
BOGOTA, CUNDINAMARCA

Asunto: Traslado de solicitud de radicado No. 20166630423992

Respetado Germán:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado de la petición contenida en el oficio relacionado en el asunto, mediante los cuales los honorables representantes Hector Javier Osorio Botello, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Martha Patricia Villalba solicitan información relacionada "... con las implicaciones que traería para Colombia la solución política negociada al conflicto armado" pregunta número dos.

Así las cosas, de manera atenta se solicita responder directamente al peticionario en o de su competencia, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición del Departamento Nacional de Planeación para atender cualquier inquietud o sugerencia.

Cordial saludo,

CESAR PEÑALOZA
Director de Infraestructura y Energía Sostenible

Anexo: (2) FOLIOS N° 20166630423992
Revisó: Luis Felipe Lota
Preparó: Lauren Patiño

¹ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Artículo 21. *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.*"

